



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, UNOS de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL promovido por: SHIRLEY ESTHER BAQUERO PEDROZO en contra de CLÍNICA LAURA DANIELA S.A y SALUDCOOP E.P.S. S.A RADICACIÓN No.: 200001-31-03-005-2016-00191-00

Vista la solicitud de aplazamiento de la audiencia, presentada por el apoderado de la parte demandada SALUDCOOP E.P.S, este despacho accede a la misma por resultar procedente en aplicación de lo dispuesto en el numeral 3º artículo 372 del C.G.P, toda vez que, se acompañó a la misma excusa debidamente justificada.

En consecuencia, de acuerdo con la disponibilidad de la agenda del despacho, se fija como nueva fecha para la realización de la misma el día VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO de 2020 a las 9 de la mañana (9:00 am).

Se le advierte a las partes no habrá lugar a otro aplazamiento y que la inasistencia a la audiencia acarreará las sanciones pecuniarias y procesales establecidas en el Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha
_____ se notifica a las partes el
presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario

